

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.31-2014-00579

Atendiendo documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en sentencia del 19 de mayo de 2022¹, a través de la cual revocó el ordinal 1 y adicionó el 4 de la parte resolutive emitida por este Despacho el 13 de agosto de 2021 en el asunto de la referencia, confirmando lo demás.

2. Dado lo anterior por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en los ordinales 3 y 4 de la sentencia de primer grado, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto por el superior frente a este último. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e23ef7de61a2cee930f0999b42b5171285c47a586a601aeb81bd80827f7cbf**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 09